



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Justificación de criterios de adjudicación del contrato exigido por el artículo 145 de la LCSP

- EXPTE. **UGR/2020/0013** (LCSP 2017): **Suministro e instalación de depósito criogénico en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.**

"1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato que podrán ser, entre otros, los siguientes:

1. La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.
2. La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.
3. El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro."

En aplicación del artículo 145 que fija los requisitos y clase de criterios de adjudicación del contrato, así como del artículo 146, que detalla la aplicación de dichos criterios de adjudicación, este Servicio de Contratación propone la inclusión

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P) 1
Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02

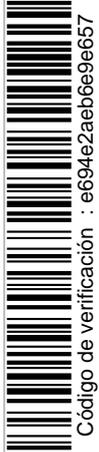
Firmado por: ANGELA SOTO BARAÑANO Jefe Servicio Contratación

Sello de tiempo: 05/02/2020 10:04:12 Página: 1 / 3



yat/rUKPir11tHcY44Sdun5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



Código de verificación : e694e2aeb6e9e657



UNIVERSIDAD DE GRANADA

de los siguientes criterios económicos y cualitativos al objeto de que la empresa que resulte adjudicataria sea aquella que ofrezca la mejor relación calidad-precio.

Se ha tenido también en cuenta el límite máximo del 25% en cuanto a criterios evaluables mediante juicio de valor establecido en el artículo 159.1.b) LCSP para los procedimientos abiertos simplificados: "b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	25 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	75 %

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (25%)
<input checked="" type="checkbox"/> Plan de ejecución , incluyendo planes de instalación de depósito e instalaciones de trasiego de los líquidos criogénicos a suministrar	20 %
<input checked="" type="checkbox"/> Programa del Curso de Formación en temas de: conexión de botellas y equipos, detección de pequeñas fugas, mantenimientos preventivos y seguridad en el manejo de los gases	5 %

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Plan de ejecución	10
Programa del curso de formación	3

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02

Firmado por: ANGELA SOTO BARAÑANO Jefe Servicio Contratación

Sello de tiempo: 05/02/2020 10:04:12 Página: 2 / 3



yat/rUKPir11tHcY44Sdun5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verificar/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



Código de verificación : e694e2aeb6e9e657



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas: Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (75 %)
Oferta económica precio anual nitrógeno: $P=60*(OM/OF)$ Dónde: -P es la puntuación obtenida en este apartado -OM es la oferta más baja recibida -OF es la oferta a valorar	50 %
Oferta económica anual alquiler depósito para nitrógeno líquido: $P=40*(OM/OF)$ Dónde: -P es la puntuación obtenida en este apartado -OM es la oferta más baja recibida -OF es la oferta a valorar	25 %

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: se usan los criterios fijados en el PCAP apartado 13.2, artículo 147.1 LCSP

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02

3

Firmado por: ANGELA SOTO BARAÑANO Jefe Servicio Contratación

Sello de tiempo: 05/02/2020 10:04:12 Página: 3 / 3



ya/rUKPir11tHcY44Sdun5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



Código de verificación : e694e2aeb6e9e657